Contrato N° 08 /2014

*Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ**, Presidente de la DINAC, con **Cédula de Identidad N° 450.300**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO GENERAL DE SEGUROS**, con **RUC N° 80017124-1**, domiciliada en Avenida España N° 2210 c/ América, con Tel/Fax: 021 207-071, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **JUAN RAMON GONZALEZ**, con **Cédula de Identidad N° 607.009**, y el **Dr. CESAR ANGEL VALINOTTI MOLINAS**, con **Cedula de Identidad N° 262.314**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **Contrato de " CONTRATACION DE SEGURO DE VEHICULOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, las partes con relación a la presente **Contratación Directa N° 43/2014 "CONTRATACION DE SEGURO DE VEHICULOS".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Las Nota de invitación, sus Anexos, Adendas y modificaciones emitidos por la CONTRATANTE.
(c) Los Datos de la Contratación (DDLC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	001	00	00	260	30	1	99	27.505.920

Juan Ramón González
Asesor Comercial
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

Dr. CESAR ANGEL VALINOTTI M.
Gerente Administrativo
Grupo General de Seguros S.A.

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID N° 277.229***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento ***Contratación Directa N° 43 /14****, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones – Departamento de Compras Directas de la DINAC. La adjudicación fue realizada según Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 05/2014, de fecha 21 de abril de 2014.*

2. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

						Fecha:21/04/2014 CD No:43/2014	
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	84131503-001	CAM. HUYNDAI SANTA FE	UNIDAD	UNIDAD	1	2.589.600	2.589.600
2	84131503-001	CAM. NISSAN 4x2 TIPO PICK-UP DOBLE CAB.	UNIDAD	UNIDAD	1	2.078.700	2.078.700
3	84131503-001	CAM. NISSAN 4x2 TIPO PICK-UP DOBLE CAB.	UNIDAD	UNIDAD	1	2.078.700	2.078.700
4	84131503-001	CAM. NISSAN 4x2 TIPO PICK-UP DOBLE CAB.	UNIDAD	UNIDAD	1	2.078.700	2.078.700
5	84131503-001	CAM. NISSAN 4x4 TIPO PICK-UP DOBLE CAB.	UNIDAD	UNIDAD	1	1.726.400	1.726.400
6	84131503-001	CAM. NISSAN 4x2 TIPO PICK-UP DOBLE CAB.	UNIDAD	UNIDAD	1	2.078.700	2.078.700
7	84131503-001	CAM. NISSAN 4x2 TIPO PICK-UP DOBLE CAB.	UNIDAD	UNIDAD	1	2.078.700	2.078.700
8	84131503-001	CAM. NISSAN 4x2 TIPO PICK-UP DOBLE CAB.	UNIDAD	UNIDAD	1	2.078.700	2.078.700
9	84131503-001	CAM. NISSAN 4x4TIPO PICK-UP DOBLE CAB.	UNIDAD	UNIDAD	1	1.726.400	1.726.400
10	84131503-001	CAM. NISSAN 4x2 TIPO PICK-UP DOBLE CAB.	UNIDAD	UNIDAD	1	2.078.700	2.078.700
11	84131503-001	CAMIONETA SAVEIRO CAB. SIMPLE	UNIDAD	UNIDAD	1	1.208.480	1.208.480
12	84131503-001	CAMIONETA SAVEIRO CAB. SIMPLE	UNIDAD	UNIDAD	1	1.208.480	1.208.480
13	84131503-001	CAMIONETA SAVEIRO CAB. SIMPLE	UNIDAD	UNIDAD	1	1.208.480	1.208.480
14	84131503-001	CAMIONETA SAVEIRO CAB. SIMPLE	UNIDAD	UNIDAD	1	1.208.480	1.208.480
15	84131503-001	CAM. NISSAN 4x2 TIPO PICK-UP DOBLE CAB.	UNIDAD	UNIDAD	1	2.078.700	2.078.700
**** COBERTURA HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2014***						TOTAL IVA INCLUIDO	27.505.920

GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.
Juan Ramón González
Asesor Comercial

Dr. CESAR ANGEL VALINOTTI M.
Gerente Administrativo
Grupo General de Seguros S.A.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Gs. 27.505.920 (Guaraníes Veintisiete Millones quinientos cinco mil novecientos veinte) IVA incluido.***

El Proveedor se compromete a proveer los Servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENESY/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, según el siguiente detalle:
Gerencia Administrativa – SDA y F – Mcal López esq. 22 de Setiembre, 3er piso – Edificio Ministerio de Defensa.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Gerencia Administrativa y el Fiscal designado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

Dicha garantía podrá consistir en una Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, o Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente Margen de Solvencia, emitida a primer riesgo, sin franquicia, irrevocable y solidaria, a fin de que la CONTRATANTE pueda cobrar en forma inmediata, directa y automáticamente, si el oferente no cumple el acuerdo contractual, y la vigencia se mantendrá hasta ***28 (VEINTIOCHO)*** *días posteriores a la finalización de la vigencia del contrato.*

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Juan Ramón González
Asesor Comercial
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

Dr. CESAR ANGEL VALINOTTI
Gerente Administrativo
Grupo General de Seguros S.A.

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 22 mes abril y año 2014.

GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.
Juan Ramón González
Asesor Comercial

JUAN RAMON GONZALEZ
GRUPO GENERAL DE SEGUROS

Dr. CESAR ANGEL VALINOTTI M.
Gerente Administrativo
Grupo General de Seguros S.A.

CESAR ANGEL VALINOTTI MOLINAS
GRUPO GENERAL DE SEGUROS

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil